

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA N° SO-IP-004-18

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO DE LOS
MUNICIPIOS DE PEREIRA, DOSQUEBRADAS, CARTAGO, LA
VIRGINIA Y SANTA ROSA DE CABAL

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 2

1. En el ANEXO No. 4 Condiciones Especiales, el numeral 2.7.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la entidad solicita acreditar la experiencia con cinco (5) contratos terminados o en ejecución (no inferior al 60%) con un valor superior a 400 SMMLV, ejecutados en los últimos 10 años. Agradecemos a la entidad nos aclare si cada uno de los cinco (5) contratos debe tener un valor superior a 400 SMMLV o los cinco (5) contratos sumados entre sí, deben ser superiores a los 400 SMMLV solicitados.

R/ Ver ADENDA No. 2

2. De acuerdo a lo expuesto en el ANEXO No. 4 Condiciones Especiales, numeral 2.7.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la entidad informa que el proponente deberá presentar la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos terminados o en ejecución (no inferior al 60%), sin embargo, dichos contratos en ejecución no estarán descritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), por el mismo hecho de no estar finalizados, a lo que nos surge la siguiente inquietud: ¿Todos los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica deben estar obligatoriamente inscritos en el RUP, o también se podrá demostrar la experiencia con contratos en ejecución que no estén registrados en el RUP?. Tener en cuenta que, al no estar inscritos en el RUP, no se podrá demostrar la clasificación UNSPSC con las clases que solicita la entidad.

R/ Sólo para contratos no terminados, en ejecución >60%, donde puede presentarse este tipo de situación que se expone en la observación; el Comité Evaluador revisará los soportes presentados por el proponente y definirá si dicha experiencia puede ser avalada para efectos de la presente invitación pública.

3. Según lo descrito en el ANEXO No. 4 Condiciones Especiales numeral 4.14 PLANTA MÍNIMA DE PERSONAL, la experiencia específica del DIRECTOR DE PROYECTOS menciona lo siguiente: *"Director o Gerente de Proyecto en estudios de Diagnósticos Hidrológicos y/o Hidrogeológicos y/o de Balances Hídricos, en cinco (5) proyectos de carácter regional para poblaciones iguales o superiores a cuatrocientos mil (400.000) habitantes, para empresas públicas o privadas"*
Sin embargo, hay que tener en cuenta que los estudios de diagnósticos hidrológicos y/o hidrogeológicos, no están sujetos al número de habitantes donde se ejecutó la labor, por lo cual, en virtud de pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la entidad que la experiencia del DIRECTOR DE PROYECTOS, al igual que la

experiencia de los demás profesionales; **HIDRÓLOGO COORDINADOR y ESPECIALISTA EN MODELACIÓN**, esté sujeto sólo a estudios hidrológicos e hidrogeológicos, ya que la población no es un parámetro determinante para precisar la magnitud de los estudios realizados.

R/ Solicitud no procedente

4. De acuerdo a lo expuesto en el ANEXO No. 4 Condiciones Especiales numeral 4.14 **PLANTA MÍNIMA DE PERSONAL**, la experiencia general de grupo de profesionales se tiene en cuenta desde la expedición de la tarjeta profesional de cada uno, sin embargo, en busca de pluralidad de oferentes con mayor grado de conocimiento, es importante tener en cuenta los profesionales que realizaron sus estudios de doctorado, bien sea en el extranjero o en Colombia, y que sólo disponen de la tarjeta profesional una vez finalizados sus estudios como doctores, razón por la cual proponemos amablemente a la entidad ampliar la experiencia general y específica, aceptando doctores con tarjeta profesional expedida después de sus últimos estudios.

R/ La experiencia general profesional se contabiliza desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional otorgada posterior a la formación de pregrado.

5. En el numeral 4.3.4 **ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA**, se menciona la posibilidad de realizar 10 muestreos puntuales de calidad del agua, sin embargo, no es claro si realmente hay que ejecutarlos, y si de ser así, no se especifican los parámetros a medir ni la periodicidad con la que se debe realizar el muestreo. Agradecemos la claridad.

R/ Los análisis deben ejecutarse. Los parámetros, además de los indicados en el numeral 4.3.4 deben considerar caudal, y todos los análisis correspondientes para el cálculo de los índices INSF, ICO e ICA. La periodicidad y los sitios de monitoreo se definirán conjuntamente entre el Consultor y la Supervisión en coherencia con el desarrollo y necesidades de la consultoría.

6. En el numeral 4.3.5 **Análisis isotópico**, se menciona realizar un análisis de información isotópica existente, sin embargo, se menciona realizar un muestreo mensual de 30 muestras, pero no es claro si la toma de muestras y el análisis isotópico de laboratorio es responsabilidad del contratista o solo el análisis de estos resultados, que parámetros se deben analizar y durante cuantos meses se van a tomar estas muestras. Agradecemos la claridad.

R/ La toma de muestras, el análisis isotópico, el análisis de resultados, la construcción de curvas de gradientes altitudinales, la determinación de potenciales zonas de recarga de acuíferos, y el diseño del programa de monitoreo isotópico, son responsabilidad del contratista. El tiempo de monitoreo será durante todo el plazo contractual.


7. Solicitamos amablemente modificar el indicador de endeudamiento a < 0.64 , teniendo en cuenta que, con dicho indicador, no se altera ni pone en riesgo la ejecución del proyecto, y su modificación, garantizaría mayor participación de oferentes, salvaguardando el principio de pluralidad de los mismos. Por otro lado, atendiendo la naturaleza de los consorcios y uniones temporales como instrumentos de cooperación del cual se sirven las personas con actividades afines, que temporalmente, y sin el ánimo de asociarse, resuelven conjuntar esfuerzos para ejecutar determinado negocio, solicitamos amablemente a la Entidad modificar el índice de endeudamiento a < 0.64 teniendo. Así mismo, contemplar la posibilidad que dicho indicador sea aportado por uno de los consorciados o unidos temporalmente.

R/ Ver ADENDA No. 2

8. Adicionalmente, les agradecería si me informan de un correo electrónico donde pueda enviar el soporte de pago de los pliegos.

R/ jasoto@aguasyaguas.com.co

Pereira, 21 de agosto de 2018,



Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ ECHEVERRI

Subgerente de Operaciones

aguas
&aguas
de Pereira

Responsables del futuro